



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2019**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.

II. Para los jóvenes de nuestro Municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto, con fundamento en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que conforme al artículo 33, fracción VI, incisos a) y c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como promover la instrucción cívica de los habitantes.

TERCERO. Que la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, serán las siguientes:

B A S E S

- I.** Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.
- II.** Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- III.** El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- IV.** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V.** Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.
- VI.** Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión



de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

- VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- VIII.** No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.
- IX.** Dicha distinción consistirá en lo siguiente:
 - 1) Medalla conmemorativa; y
 - 2) Reconocimiento alusivo.
- X.** La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.
- XI.** La entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, se realizará en sesión solemne, en la fecha y lugar que designe el Ayuntamiento.
- XII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XIII.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XIV.** Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.
- XV.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, de conformidad con las bases expuestas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal a difundir las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019, en el Periódico Oficial del Estado; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD

REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
COORDINADORA
RÚBRICA



**REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**